



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
EU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSCRIPCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 12 de diciembre

Número 284

GOBIERNO CIVIL

Modificación de plantilla de la Diputación Provincial

El Director General de Administración Local, en escrito de fecha 30 del pasado mes, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 7-9-79, cuyo contenido dice: Amortización de la plaza núm. 74 de Sobresistente, actualmente vacante. Vistas las disposiciones legales contenidas en el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, art. 29,1 y Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, art. 4.º, esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado. Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 7 de diciembre de 1979.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Modificación de plantilla del Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Director General de Administración Local, en escrito de fecha 30 del pasado mes, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 4-9-79, cuyo

contenido dice: Creación de una plaza de Técnico de Administración General con el nivel de proporcionalidad 10. Vistas las disposiciones legales contenidas en el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1 y Real Decreto 1256/1979 de 25 de mayo, art. 4.º, esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado. Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 7 de diciembre de 1979.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Modificación de plantilla del Ayuntamiento de Villadiego

El Director General de Administración Local en escrito de 30 del pasado mes, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 6-7-79, cuyo contenido dice:

Amortización de la plaza núm. 3 de Auxiliar Depositario, actualmente vacante.

Creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, dentro del Subgrupo de la misma denominación, nivel de proporcionalidad 4.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado. Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 5 de diciembre de 1979.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 18 de diciembre de 1979 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 18 de diciembre: Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar, Retirados y Medallas.

Día 19 de diciembre: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 5 de diciembre de 1979.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo, y bajo núm. 145/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Anastasio García Herrero, de Burgos; don Julio Tapia Vicente, de Santander; don Francisco Gil San Martín, de Logroño, y don Angel Herrero González, de Aranda de Duero, todos mayores de edad, declarados en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Anastasio García Herrero, don Julio Tapia Vicente, don Francisco Gil San Martín y don Angel Herrero González, hasta hacer pago a la entidad actora, Banco de Castilla, Sociedad Anónima, de la cantidad de diez millones sesenta y dos mil cuarenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así, por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Olías Grinda. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia dictada a los demandados rebeldes don Anastasio García Herrero, don Julio Tapia Vicente, don Francisco Gil San Martín y don Angel Herrero González, extiendo y firmo el presente en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).
5667.—1.895,00

BRIVIESCA

Don José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que, en este Juzgado, con el núm. 62/79, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Emilio Solas del Hoyo, natural de Vileña, hijo de Silverio y Felisa, que falleció en Los Barrios de Bureba, el quince de enero de mil novecientos setenta y seis, hallándose casado con doña Tomasa Carranza Sorriqueta, sin dejar descendencia, y sin otorgar testamento.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo: Purificación, Adela, Fernando, Prisciliano y Victoriana Solas del Hoyo, sin perjuicio de la cuota viudal correspondiente a doña Tomasa Carranza Sorriqueta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Briviesca, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

5680.—945,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Parque de las Merindades, S. A. (PARMESA), y en su nombre y representación don Ramón de Coisa y Abreu, ha solicitado autorización para el vertido al río Nela de las aguas residuales procedentes de una urbanización a construir en término municipal de Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, lugar “Villarrías” (Burgos).

Está prevista la construcción de una planta biológica para una población de 12.600 habitantes, con un caudal medio de vertido de 40 l/s., de acuerdo con el “Proyecto de abastecimiento y saneamiento de aguas a PARMESA-Villarrías (Burgos)”, de OCINCO, suscrito por el

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eleuterio Villanueva Fraile.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con este petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Villarcayo, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán el expediente y proyecto de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1979.
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

5686.—1.180,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno dentro del Presupuesto Ordinario del segundo semestre de 1979, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno, de fecha 26 de noviembre de 1979, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

“Modificación de crédito núm. 1 en el Presupuesto ordinario del segundo semestre con cargo al superávit del ejercicio anterior, y por un importe de 24.816.156 pesetas”.

Los interesados legítimos, con personalidad para ello, de conformidad con el art. 683 de la Ley de Régimen Local y por los motivos que se señalan en el art. 684 del mismo

texto legal, podrán interponer reclamaciones, con arreglo a las siguientes normas:

Plazo. — Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar de presentación. — Para los residentes en el término municipal, el Ayuntamiento. Los no residentes, en la Delegación Provincial de Hacienda.

Organo al que se dirige. — Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda.

Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Salas de los Infantes, a 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

El mismo anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte.

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular

las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pancorbo, a 10 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Mario Linaje Moreno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Altable; Arenillas de Riopisuerga; Campillo de Aranda; Quintanaortuño; Torregalindo.

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Instruido expediente de modificación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3, de la Ley de Régimen Local vigente.

Arauzo de Miel, 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Torrecilla del Monte, a 5 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de San Millán de Lara.

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobada por este Ayuntamiento la delimitación del Polígono Industrial de esta villa, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinada y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo al propio tiempo que, pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Villadiego, 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, acordó la prórroga expresa del Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público en la Secretaría Municipal el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Palazuelos de la Sierra, 25 de noviembre de 1979. — El Alcalde, E. Hernando.

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL

Aprobado por esta Corporación Municipal el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a las subastas de aprovechamientos forestales, de la pertenencia de este Ayuntamiento para el año 1980 queda expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos que determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, a 28 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Julián Herrán.

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza para exacción del recargo municipal sobre cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y sobre Rendimiento del Trabajo Personal, con su tarifa, se expone al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se pueden presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 27 de noviembre de 1979. El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLANGONZALO PEDERNALES

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a las veinte horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a la apertura de plicas que se presenten a la subasta en arriendo de la casa taberna de esta villa y locales de negocio.

Duración del arriendo: Desde el 1 de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1981.

Tasación: Treinta mil pesetas anuales.

Fianza provisional: 5 % de la tasación.

Admisión de plicas: Hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la apertura.

Villagonzalo Pedernales, 20 noviembre de 1979. — El Alcalde, Francisco Javier Martín.

5832.—690,00

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Anuncio de subasta

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y a los 21 días hábiles de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín» de esta provincia, tendrá lugar a las 13 horas, en el salón de actos de la Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva, la venta a pública subasta y a pliego cerra-

do, un lote de 59 robles maderables, con volumen de 101 metros cúbicos de madera y 86 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 623.200 pesetas, procedentes del monte La Dehesa número 479, Tramo IV.

La admisión de pliegos será hasta las 13 horas del citado día 21.

El pliego de condiciones económicas se halla expuesto en la Se-

cretaría de esta Junta Vecinal.

De quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente sin previo anuncio, a los 10 días hábiles y en las mismas condiciones de esta primera celebración.

Quintanilla de Sotoscueva, 30 de noviembre de 1979. — El Presidente, Emilio Sáinz Gómez.

5830.—940,00

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Normas para el pago de la suscripción de 1980

1. — PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» que el pago de las suscripciones debe realizarse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que es preciso que antes del 1 de Enero de 1980 remitan el importe correspondiente, en evitación de que sean dados de BAJA, con la inmediata suspensión del servicio.

2. — FORMA DE PAGO:

El pago de la suscripción podrá realizarse por giro postal, telegráfico o de cualquiera otra forma, pero es **IMPREScindIBLE** que se verifique con el **MISMO NOMBRE QUE FIGURA EN LA FAJILLA DEL «BOLETIN»**.

Para evitar errores o suspensiones innecesarias, se recomienda que el taloncillo de la libranza del giro, reservado a los datos del remitente, sea cumplimentado a **MAQUINA o CON LETRAS MUY CLARAS**, y al dorso del mismo indicar el concepto a que se refiere el pago.

Las remesas para el pago de la suscripción se impondrán a nombre de la Diputación Provincial de Burgos (Depositaria de Fondos).

3. — BAJAS:

Si desea causar BAJA en la suscripción, sirvase solicitarlo al menos con quince días de antelación a su vencimiento, pero en todo caso **ANTES DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1979**.

4. — RENOVACION:

Las suscripciones que se hallen vigentes en el mes de Enero de 1980 por no haber solicitado sus titulares la correspondiente anulación, **SE CONSIDERARAN RENOVADAS AUTOMATICAMENTE**, por un periodo igual al hasta entonces estipulado, siempre y cuando abonen el importe correspondiente antes de dicha fecha.

5. — TARIFAS DE SUSCRIPCION (1):

Al año	1.000 ptas.
Al semestre	600 ptas.

Burgos, noviembre de 1979.

LA ADMINISTRACION.

(1) Los precios de suscripción estarán sujetos a las variaciones que la Diputación Provincial pueda acordar.